Comandancia

GOBIERNO DEL PARAGUAY PARAGUÁI REKUÁI

GOBERNACION CORDILLERA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FIRMA:.....

**CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CORDILLERA Y LA POLICIA NACIONAL.**

**EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CORDILLERA**, en adelante denominado **"LA GOBERNACIÓN"**, representado por su titular, **DENIS LICHI**, en su carácter de **GOBERNADOR**, nombrado por Acuerdo y Sentencia TSJE N° 15/2023, de fecha 24/05/2023, con domicilio en Dr. Venancio Pino y Pozo de la Virgen, de la ciudad de Caacupé; y **LA POLICIA NACIONAL,** en adelante la **"POLICIA NACIONAL"**, representado por su titular, Comisario General Director **CARLOS HUMBERTO BENITEZ GONZALEZ**, en su carácter de **COMANDANTE INTERINO**, nombrado por Decreto N° 74/2023, de fecha 18 de agosto del 2023, con domicilio en Paraguayo Independiente entre Chile y Nuestra Señora, de la ciudad de Asunción, coinciden en manifestar su voluntad de establecer las bases para la cooperación y coordinación de acciones entre las mismas, en áreas de interés común, y, ...

**CONSIDERACIONES:**

Que, la Ley Nº 426/94 "Que establece la Carta Orgánica del Gobierno Departamental", Art. 1°, "El Gobierno Departamental es persona jurídica de derecho público y goza de autonomía política, administrativa y normativa para la gestión de sus intereses y de autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, dentro de los límites establecidos por la Constitución y las Leyes"

Que, la Policía Nacional, es una Institución con rango Constitucional de carácter permanente, con la misión de proteger la vida, preservar el orden público, los derechos, la seguridad e integridad de las personas; para garantizar el desarrollo individual y social, así como el logro de la convivencia armónica de los habitantes de la República del Paraguay, mediante la ejecución de acciones coordinadas, eficientes y transparentes.

En este contexto, y considerando la importancia de las relaciones y cooperación como medio de lograr objetivos comunes, la Gobernación y la Policía Nacional, acuerdan suscribir el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, el cual se regirá por las siguientes clausulas:-

**CLÁUSULA PRIMERA: DEL OBJETO DEL CONVENIO.**

El presente Convenio tiene por objeto, establecer una relación Interinstitucional entre la Gobernación y la Policía Nacional, con el objetivo de aunar esfuerzos a través de la coordinación de acciones con el fin de desarrollar programas y proyectos específicos, en los procesos de descentralización de la gestión de planes de seguridad y convivencia ciudadana en las políticas de desarrollo en el Departamento de Cordillera.

La colaboración entre las partes deberá ejecutarse en el marco del presente Convenio y otras documentaciones a ser redactados especialmente, de acuerdo a la naturaleza de las actividades a desarrollarse.

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CORDILLERA * DESPACHO *

Comandancia

GOBIERNO DEL PARAGUÁI
PARAGUAY REKUAI
GOBERNACION CORDILLERA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FIRMA:.....

**CLÁUSULA SEGUNDA: DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES.**

Las partes se comprometen a coordinar acciones que definan los intereses y objetivos comunes por lo que deberán:

2.1. Fomentar el desarrollo de programas y proyectos que se planifiquen entre las instituciones partes.

2.2. Asignar el personal necesario para la ejecución de las actividades referentes al presente Convenio.

2.3 Facilitar las instalaciones y equipamientos con que cuenten para el desarrollo de las acciones determinadas por el Convenio.

2.4. Proveer los medios y los recursos necesarios para el desarrollo de las acciones.

2.5. Reconocer como propiedad conjunta los resultados y las producciones de las acciones específicas a ser implementadas por las partes.

**CLÁUSULA TERCERA: DE LA COORDINACIÓN**

Para el desarrollo adecuado del objeto propuesto en el presente Convenio, se establecerá una Coordinación Interinstitucional, que estará integrada por representantes de las partes, cuyas designaciones serán comunicadas por escrito. La coordinación tendrá a su cargo el diseño, proyección y planificación de los programas y proyectos a ser implementados, como así también, la ejecución, monitoreo y evaluación de los mismos.

**CLÁUSULA CUARTA: DE LOS ACUERDOS ESPECIFICOS**

Las partes podrán definir a través de Acuerdos Específicos, las acciones que conjuntamente llevarán a cabo, a fin de lograr los objetivos propuestos, que serán parte integrante de este Convenio.

Los Acuerdos Específicos que se celebren, serán considerados como anexos del presente Convenio y definirán las pautas para las actividades a realizarse, lugar de ejecución, unidades responsables, participantes, duración, programas, recursos económicos necesarios para su realización, entre otros y los compromisos de cada institución las cuales deberán ser aprobados por las Máximas Autoridades.

**CLÁUSULA QUINTA: DE LA VIGENCIA Y RESCISIÓN.**

El presente convenio tendrá vigencia por el término de cuatro (4) años, a partir de la fecha de suscripción, pudiendo ser renovado por igual período de tiempo por acuerdo expreso entre las partes; no obstante, podrá darse por finalizado en cualquier momento por medio de comunicación escrita con al menos treinta (30) días de antelación, con causas fundadas y justificadas.

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CORDILLERA
DESPACHO

GOBERNACION CORDILLERA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FIRMA:

**CLÁUSULA SEXTA: DEL SISTEMA DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.**

En caso de conflictos o reclamos respecto a la interpretación del presente Convenio, las partes se empeñarán en la búsqueda de consensos mediante negociaciones directas entre las autoridades de ambas partes.

En caso de que la situación de conflicto persista, las partes acuerdan someter cualquier controversia que surja de la ejecución de este Convenio o tengan relación con el mismo, con su interpretación, validez o invalidez, a la competencia de los tribunales civiles de la jurisdicción de la Capital.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LA NO EXCLUSIÓN.**

El presente documento no será excluyente para la firma de otros Acuerdos bilaterales o multilaterales de las instituciones que formen parte del presente instrumento con otros organismos públicos o privados, nacionales o internacionales, para la realización de actividades similares y/o complementarias.

En caso de que surja la necesidad de suscripción de Acuerdos Específicos, inherentes al presente Convenio, los mismos serán puesto a consideración de las máximas autoridades de cada Entidad, previo informe de los responsables designados por cada parte, los cuales deberán arrojar las recomendaciones correspondientes.

**CLÁUSULA OCTAVA: DE LAS NOTIFICACIONES.**

Para todos los aspectos legales emergentes, las partes constituyen los domicilios que se mencionan al inicio del presente documento.

**CLÁUSULA NOVENA: ANTICORRUPCIÓN.**

El espíritu del que gozan los convenios y/o acuerdos es que son de carácter voluntario, debe existir colaboración, buena voluntad, buena fe y reciprocidad entre las partes para poder celebrarlo, por lo que a las partes celebrantes no les está permitido recibir obsequios, propinas, comisiones o aprovechar ventajas en razón del cargo, para ejecutar, abstenerse de ejecutar con mayor esmero o con retardo cualquier tipo de acto que colisione con la moral y las buenas costumbres, así como la obtención directa o indirecta de algún beneficio, en ocasión de haberse celebrado el mismo.

**CLÁUSULA DÉCIMA: DE LAS MODIFICACIONES DEL CONVENIO.**

Todos los aspectos referentes al alcance y la modalidad de las funciones, obligaciones, derechos, incluyendo los mecanismos de información, que no estén especificados en el presente convenio, así como la ampliación de los ya existentes, sin limitación alguna, o incorporación de partes, serán realizados a través de Adendas al presente instrumento pasando a formar parte integral del mismo.

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CORDILLERA
DESPACHO

GOBERNACION DEPARTAMENTO CORDILLERA

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

*Comandancia*

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación del texto, firman las Partes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad ....., República del Paraguay, a los.....días del mes de.....del año 2023.

**CARLOS HUMBERTO BENITEZ GONZALEZ**
Comisario General Director
Comandante Int. de la Policía Nacional

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CORDILLERA • DESPACHO •

**DENIS LICHI**
Gobernador
Gobernación de Cordillera

GOBERNACION CORDILLERA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FIRMA:.....

Comandancia

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI
GOBERNACION CORDILLERA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FIRMA:

**CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA, LA MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO Y LA POLICIA NACIONAL.**

**EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CORDILLERA**, en adelante denominado **"LA GOBERNACIÓN"**, representado por su titular, **DENIS LICHI**, en su carácter de **GOBERNADOR**, nombrado por Acuerdo y Sentencia TSJE N° 15/2023, de fecha 24/05/2023, con domicilio en Dr. Venancio Pino y Pozo de la Virgen, de la ciudad de Caacupé; **LA POLICIA NACIONAL,** en adelante la **"POLICIA NACIONAL",** representado por su titular, Comisario General Director **CARLOS HUMBERTO BENITEZ GONZALEZ**, en su carácter de **COMANDANTE INTERINO**, nombrado por Decreto N° 74/2023, de fecha 18/08/2023, con domicilio en Avda. El Paraguayo Independiente entre Chile y Nuestra Señora, de la ciudad de Asunción; y la **MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO**, en adelante **"LA MUNICIPALIDAD",** representada en este acto por el Señor **EMIGDIO RUIZ DIAZ OJEDA**, Intendente Municipal, con domicilio en Avda. Mariscal López y Avda. Luis F. Vache, de la ciudad de San Bernardino, coinciden en manifestar su voluntad de establecer las bases para la cooperación y coordinación de acciones entre las mismas, en áreas de interés común, y, ...

**CONSIDERACIONES:**

Que, las partes han suscripto en fecha /10/2023, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, que tiene como objetivo: *"...aunar esfuerzos a través de la coordinación de acciones con el fin de desarrollar programas y proyectos específicos, en los procesos de descentralización de la gestión de planes de seguridad y convivencia ciudadana en las políticas de desarrollo en el Departamento de Cordillera. La colaboración entre las partes deberá ejecutarse en el marco del presente Convenio y otras documentaciones a ser redactados especialmente, de acuerdo a la naturaleza de las actividades a desarrollarse".*

Que, igualmente sigue diciendo: *"cláusula cuarta: de los acuerdos específicos. Las partes podrán definir a través de Acuerdos Específicos, las acciones que conjuntamente llevarán a cabo, a fin de lograr los objetivos propuestos, que serán parte integrante de este Convenio. Los Acuerdos Específicos que se celebren, serán considerados como anexos del presente Convenio y definirán las pautas para las actividades a realizarse, lugar de ejecución, unidades responsables, participantes, duración, programas, recursos económicos necesarios para su realización, entre otros y los compromisos de cada institución las cuales deberán ser aprobados por las Máximas Autoridades".*

Que, al respecto, surge la necesidad de desarrollar acciones tendientes a potenciar la seguridad ciudadana, en marco de un *Plan Piloto* en el Municipio de San Bernardino, para así lograr una *Ciudad Segura*, en donde todos los habitantes de la ciudad, así Turistas, nacionales como extranjeros, elijan como un lugar para vivir y/o vacacionar en todo tiempo.

Que, en ese sentido, como Municipio beneficiado en el plan de acción y que también destinara recursos como contrapartida al proyecto, y considerando que la Municipalidad es el órgano de gobierno local con personería jurídica que dentro de su competencia, tiene autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía, de conformidad a la Constitución Nacional y la Carta Orgánica Municipal, a fin de suscribir convenios, las partes, acuerdan suscribir el presente Convenio Específico, el cual se regirá por las siguientes clausulas:

MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO · INTENDENCIA

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CORDILLERA · DESPACHO

Comandancia

GOBIERNO DEL PARAGUAY PARAGUÁI REKUÁI

GOBERNACION CORDILLERA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

**CLÁUSULA PRIMERA: DEL OBJETO DEL CONVENIO.**

El objetivo específico del presente Convenio, es que tanto la Gobernación y la Municipalidad, destinaran recursos financieros, conforme a sus propios trámites administrativos y legales, para el fortalecimiento de la operativa de la *Policía Nacional*, de dicha zona, a fin de llevar adelante el proyecto de ***SANBER SEGURO***, en sus diferentes etapas, como ser Plan Piloto e Implementación.

**CLÁUSULA SEGUNDA: DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES.**

Las partes se comprometen a realizar los trámites administrativos necesarios para lograr el cumplimiento del objetivo específico propuesto, conforme se detalla:

| **LA GOBERNACIÓN** | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **1)PROYECTO:** | **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y SOTFWARE PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE MONITOREO DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS 911 – DE LA POLICIA NACIONAL.** | | | |
| **ITEM** | **DESCRIPCIÓN** | **UNIDAD DE MEDIDA** | **CANTIDAD SEGÚN DISPONIBILIDAD** | **ESTIMACIÓN DE LA INVERSIÓN.** |
| 1 | Cámara tipo PTZ, incluye los materiales para su instalación, expansión de almacenamiento, implementación, garantía y capacitación. | Unidad | 4 | 300.000.000 (Guaraníes Trescientos Millones) |
| 2 | Servidor para software de reconocimiento facial, incluye los materiales para su instalación, expansión de almacenamiento, implementación, garantía y capacitación. | Unidad | 1 | |
| ***Observaciones:*** | ***Concluidos los trámites administrativos para la adquisición, se procederá a realizar los trámites para la donación a la Policía Nacional.*** | | | |
| **2)PROYECTO** | **ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS PARA LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA** | | | |
| **ITEM** | **DESCRIPCIÓN** | **UNIDAD DE MEDIDA** | **CANTIDAD SEGÚN DISPONIBILIDAD** | **ESTIMACIÓN DE LA INVERSIÓN.** |

MUNICIPALIDAD ... INTENDENCIA

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Moto para patrulla de 200 cc, mínimo, con accesorios y documentaciones | Unidad | 20 | 300.000.000 (Guaraníes Trescientos Millones) |
| ***Observaciones:*** | ***Concluidos los trámites administrativos para la adquisición, se procederá a realizar los trámites para la donación a la Policía Nacional.*** | | | |

**LA MUNICIPALIDAD**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **PROYECTO** | **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y SOTFWARE PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE MONITOREO DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS 911.** | | | |
| **ITEM** | **DESCRIPCIÓN** | **UNIDAD DE MEDIDA** | **CANTIDAD SEGÚN DISPONIBILIDAD** | **ESTIMACIÓN DE LA INVERSIÓN.** |
| 1 | Software de reconocimiento facial por 12 meses | global | 1 | 180.000.000 (Guaraníes Ciento Ochenta Millones) |
| 2 | Licencia de Transmisión de video | Unidad | 18 | |
| ***Observaciones:*** | ***Concluidos los trámites administrativos para la adquisición, se procederá a realizar los trámites para la donación a la Policía Nacional.*** | | | |

**LA POLICIA NACIONAL:**

- Dotar de forma permanente de personal, conforme a su diagrama de turnos, para la Central de Monitoreo del Sistema de Emergencias 911 y Patrulla de Motocicletas, para el Departamento de Cordillera;
- Realizar todos los actos administrativos necesarios, para los reclamos a los Proveedores, de la garantía de fábrica en el caso que se requiera;
- Realizar los mantenimientos preventivos y correctivos conforme establezca las condiciones de uso; y
- Proveer de recursos logísticos *(combustibles)*, y otras acciones, necesarias para el cumplimiento del objetivo propuesto.

Cabe señalar, que la detección de la necesidad de los bienes y servicios detallados, fueron consecuencia de un relevamiento, realizados por técnicos de las partes.

**CLÁUSULA TERCERA: DE LA COORDINACIÓN y NOTIFICACIONES.**

La coordinación está representada por los titulares de los OEE, quienes podrán designar representantes de la zona, quienes tendrán a su cargo el diseño, proyección y planificación del presente proyecto a ser implementados, como así también, el monitoreo y evaluación de los mismos.

INTENDENCIA

Comandancia

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

GOBERNACION CORDILLERA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FIRMA:.....

**CLÁUSULA CUARTA: DE LA VIGENCIA Y RESCISIÓN.**

El presente convenio tendrá vigencia por el término de 2 (dos) años, a partir de la fecha de suscripción, pudiendo ser renovado por igual período de tiempo por acuerdo expreso entre las partes; no obstante, podrá darse por finalizado en cualquier momento por medio de comunicación escrita con al menos treinta (30) días de antelación, con causas fundadas y justificadas.

**CLAUSULA QUINTA: DEL SISTEMA DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.**

En caso de conflictos o reclamos respecto a la interpretación del presente Convenio, las partes se empeñarán en la búsqueda de consensos mediante negociaciones directas entre las autoridades de las partes.

En caso de que la situación de conflicto persista, las partes acuerdan someter cualquier controversia que surja de la ejecución de este Convenio o tengan relación con el mismo, con su interpretación, validez o invalidez, a la competencia de los tribunales civiles de la jurisdicción de la Capital.

**CLAUSULA SEXTA: DE LAS MODIFICACIONES DEL CONVENIO.**

Todos los aspectos referentes al alcance y la modalidad de las funciones, obligaciones, derechos, incluyendo los mecanismos de información, que no estén especificados en el presente convenio, así como la ampliación de los ya existentes, sin limitación alguna, o incorporación de partes, serán realizados a través de Adendas al presente instrumento pasando a formar parte integral del mismo.

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación del texto, firman las Partes en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad ....., República del Paraguay, a los.....días del mes de.....del año 2023.

**CARLOS HUMBERTO BENITEZ GONZALEZ**
Comisario General Director
Comandante Int. de la Policía Nacional

**DENIS LICHI**
Gobernador
Gobernación de Cordillera

**EMIGDIO RUIZ DIAZ OJEDA**
Intendente
Municipalidad de San Bernardino